

AYUDAS PARA MEJORAR LA HABITABILIDAD DE LAS VIVIENDAS DE LAS PERSONAS MAYORES

¿QUIÉN PUEDE SOLICITAR ESTAS AYUDAS?

- Personas mayores de 65 años
- Personas de 60 a 64 años que sean dependientes (Grado de Dependencia concedido por el órgano competente en esta materia)

¿QUÉ REQUISITOS DEBEN CUMPLIR?

- Personas de nacionalidad española o que ostenten la ciudadanía de la Unión Europea (Ley 11/2003, de 27 de marzo, de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid)
- Estar empadronados en los municipios que componen la Mancomunidad de Servicios Sociales (Mejorada del Campo y Velilla de San Antonio)
- No haber sido perceptor de esta ayuda por el mismo concepto en años anteriores.

¿PARA QUÉ MEJORAS DE LA VIVIENDA SE PUEDEN SOLICITAR?

1. Eliminar barreras arquitectónicas y facilitar la comunicación en el interior del domicilio.
2. Mantenimiento de condiciones mínimas de salubridad e higiene.
3. Aumento de la seguridad en el entorno doméstico y eliminación del riesgo de accidentes.

¿CUÁLES SON LOS PLAZOS DE SOLICITUD?

Desde el día 1 de marzo al 29 de abril de 2016

¿DÓNDE SE RECOGE Y ENTREGA LA DOCUMENTACIÓN NECESARIA?

Servicios Sociales de Mejorada del Campo
Pl. España, 1
Mejorada del Campo

Servicios Sociales de Velilla de S. Antonio
Av. de la Ilustración, 110
Velilla de S. Antonio

